

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**PROMULGA ACUERDO N° 164 DE 21
DICIEMBRE DEL 2010**

DECRETO EXENTO N° 4527 /

RECOLETA,

23 DIC 2010

VISTOS:

1.- La necesidad o utilidad de enajenar en forma directa al Servicio de Impuesto Internos, Organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, los Inmuebles Municipales, ubicado en Avenida Recoleta N° 676 y 668 – 672.-

2.- El acuerdo N° 164 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de 21 Diciembre 2010 Y

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

PROMULGASE el Acuerdo N° 164 de 21 Diciembre 2010 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba autorizar la enajenación directa de los Inmuebles Municipales ubicados en Avenida Recoleta N° 676, inscrito a fojas 16184 N° 12554 de Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1994, rol de avalúo n° 867-042 Recoleta; e Inmueble ubicado en Avenida Recoleta N° 668-672, inscrita a fojas 83896 n° 80010 del registro de propiedad del conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1996, rol de avalúo N° 867 – 041 Recoleta. al Servicio de Impuestos Internos, Servicio Público dependiente del Ministerio de Hacienda, por el precio de \$840.000.000.-, pagaderos al contado y en una sola cuota.-

Déjase establecido que la exigencia establecida en el Art. 34 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades respecto a la necesidad o utilidad manifiesta para la enajenación, se fundamenta en el compromiso del municipio de vender activos para el financiamiento del nuevo edificio consistorial de Avenida Recoleta N° 2774. cuya construcción se materializó a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra, que fuera autorizado el 5 noviembre 2007 del Ministerio de Hacienda.-

Asimismo la oferta de compra del Servicio Impuestos Internos, que plantea la instalación en los inmuebles a enajenar de una Oficina que prestará servicio a toda la Zona Norte de la Región Metropolitana representando una oportunidad relevante para el desarrollo de la comuna, entregando un mejor servicio a los vecinos y contribuyente de Recoleta.-

La Dirección Jurídica y Administración Municipal, deberán realizar todas las gestiones administrativas tendientes, a obtener del Ministerio de Hacienda, la autorización para la venta directa de los inmuebles que se aprueban enajenar a través del presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1056."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA